

Información de
QUEMAS CONTROLADAS



REUTILIZA TUS **RESIDUOS VEGETALES**

Si el fuego es la única herramienta que usted tiene para manejar los residuos vegetales en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, recuerde que la legislación vigente establece que solamente podrá aplicarlo en forma de “Quema Controlada”.



Información válida desde el 1 octubre de 2016 al 30 septiembre de 2017,
para las regiones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y Metropolitana.



www.alternativasquemas.cl



¿QUÉ ES UNA QUEMA CONTROLADA?

Según el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura, es la acción de usar el fuego para eliminar residuos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

¿CON QUÉ OBJETIVOS PUEDE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA?

En los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no estos últimos declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólo se podrá usar el fuego en forma de "Quema Controlada" y siempre que ésta tenga por fin uno o más de los siguientes objetivos:

- ✓ Quema de rastrojos.
- ✓ Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- ✓ Requemas para siembras inmediatas.
- ✓ Quemadas de zarzamora u otra vegetación cuando se trata de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- ✓ Quemadas de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- ✓ Quemadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvoagropecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto Ley N°701, el artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

PASOS PREVIOS NECESARIOS

Para realizar una quema controlada primero deberá inscribirse, a través de una oficina receptora, en los registros de CONAF, como usuario(a) del fuego en su predio. Este trámite se realiza sólo una vez, a menos que el predio cambie de dueño(a), y no tiene costo. En casos especiales personal técnico de CONAF visitará su predio para verificar la condición de riesgo de incendios forestales.

Documentos e información para realizar el trámite de inscripción:

- ✓ Rol del predio, nombre y ubicación.
- ✓ Si el solicitante es el propietario(a):
 - Cédula de identidad.
 - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble, o
 - Escritura de la propiedad.
 - En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones, o declaración de impuestos a la renta.
- ✓ Si el solicitante es el Representante Legal, además debe presentar Escritura que acredite la calidad de representante legal.
- ✓ Si el solicitante es un poseedor(a), con calidad de arrendador(a):
 - Cédula de identidad.
 - Contrato de arriendo.



AVISO DE LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

Una vez que esté inscrito(a) y vea los meses (según calendario en páginas 6 y 7) en que es posible quemar en su comuna, planifique las fechas en que requiera usar el fuego en su predio y avise con anticipación de su intención en la oficina receptora más cercana. En ella le entregarán un comprobante de su aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada.

CONSIDERACIONES: Para aquellos predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales o por infracción a la Ley de Bosques, o al D.S. N°276/1980, del MINAGRI, modificado por el Decreto N°34/2016 o al D.L. N°701/1974, sobre Fomento Forestal; o a la Ley N°20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, la CONAF, en base a los antecedentes que disponga, evaluará acceder al registro de Aviso de Quema Controlada, u otorgar el correspondiente Comprobante de Aviso. En quemadas controladas ejecutadas a orilla de caminos principales, el usuario(a) del fuego deberá, además del comprobante de aviso de quemadas, contar con el certificado de quemadas a orilla de carretera firmado por Carabineros de Chile. Este formulario será entregado por la persona que otorgó el comprobante de aviso de quema.

Si la inscripción es realizada a través de un tercero, éste deberá traer un poder simple que lo autorice a realizar este trámite, junto a los demás antecedentes requeridos en los párrafos anteriores y según corresponda.



RECOMENDACIONES GENERALES PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

- ✓ Avise a los vecinos sobre el día y la hora en que se realizará la quema controlada.
- ✓ Construya todos los cortafuegos necesarios.
- ✓ Utilice el fuego cuando exista poco viento, de esta manera se minimiza la probabilidad de que la quema controlada se escape de control.
- ✓ Deberá estar atento a cualquier cambio en las condiciones meteorológicas, principalmente a la velocidad y dirección del viento.
- ✓ La quema debe ser ejecutada por más de un adulto, por tanto solicite toda la ayuda necesaria.
- ✓ La quema debe estar apagada (sin humo) a la hora de término que indica el comprobante de aviso.
- ✓ Mantenga la quema vigilada hasta tener la completa seguridad de que todo el fuego se ha extinguido.

¿Qué es un cortafuego?

Término general referido a las fajas del terreno que carecen de vegetación combustible y que rodean el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos, esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales entre otros. También son cortafuegos las fajas de terreno donde se ha cortado y raspado toda la vegetación, a mano o con máquina. Su ancho depende de la altura del residuo a quemar existente al interior del cortafuego. En general, es posible señalar que deberá corresponder, a lo menos, al doble de su altura.

EFFECTOS NEGATIVOS DE LA QUEMA

La quema de rastrojos facilita la erosión de los suelos y la pérdida de fertilidad natural de éstos. Su combustión genera pérdida de nutrientes, emisión de gases efecto invernadero, gases contaminantes y material particulado dañino para la salud humana. Cuando el rastrojo no se quema, presenta una serie de beneficios, entre ellos, mejora el ambiente y micro fauna del suelo, mejora la infiltración de las aguas lluvias, aminora el impacto sobre la erosión, incrementa la retención de humedad y retarda la germinación de las malezas.



CULTIVOS CON MANEJO DE RASTROJOS

Requieren ser incorporados en un esquema de rotación de cultivos para cortar ciclos de enfermedades. Además, necesitan la rotación de principios activos de los herbicidas para aminorar escape de malezas resistentes. Asimismo, debe planificarse el manejo de los rastrojos desde la cosecha para facilitar labores posteriores.

MANEJO DE RASTROJOS

En cultivos de secano se recomienda dejar un máximo de 3 toneladas por hectárea (t/ha) de rastrojos para asegurar su descomposición durante la temporada. El resto se debe retirar del potrero como fardos. El rastrojo retirado del potrero puede ser destinado a consumo animal, cama animal y/o, sustrato para la producción de hongos comestibles entre otros usos. En cultivos de riego se puede dejar prácticamente todo el rastrojo en el potrero, donde se puede picar y esparcir a la cosecha.

Sobre el rastrojo remanente que queda en el suelo, en el caso de cultivos de secano y de riego, se puede sembrar directamente sobre éste, dependiendo de la rotación. Lo más aconsejable es mezclar el rastrojo

con el suelo lo más lejano posible a la fecha de siembra (inmediatamente iniciadas las lluvias). Por cada tonelada de rastrojo que queda en el suelo, con el objeto de facilitar su descomposición, se deben aplicar para trigo y otros cereales menores, 10 kg de nitrógeno por tonelada (N/t) de rastrojo, en tanto que para maíz la dosis es de 7 kg de N/t de rastrojo.

El manejo de rastrojos requiere el uso de maquinarias especializadas, como cosecheras con picador y esparcidor de pajas, trituradoras y mezcladoras de rastrojos con el suelo, que sumado al costo adicional del nitrógeno implica un costo económico adicional al manejo con quema del orden de 60.000 a 100 mil pesos por hectárea (Carlos Ruiz, Investigador, INIA).

¡Postule al Programa de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuario!

Infórmese de los concursos para acceder a este incentivo en las oficinas sectoriales del SAG y agencias de INDAP de todo el país.

Otras alternativas para no quemar, la pueden encontrar en nuestro sitio web.

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
VALPARAÍSO	Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo S/N	32-2613718	
		Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210	
	San Antonio	San Antonio	CONAF	Av. Litoral N° 296	35-2445734	
		Petorca	CONAF	Uribe N° 26	33-2712500	
	Marga-Marga	Olmué	CONAF	Av. Granizo P.43	33-2441342	
		Quillota	CONAF	Freire N° 1540	33-2312191	
San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-2505741		
	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419		
METROPOLITANA	Chacabuco	Colina	I. M. Colina, Depto. de Agricultura	Avda. Colina 700	22 7073350	
		Lampa	I. M. Lampa, Dirección de Obras	Baquedano N° 698	22 8796175	
	Cordillera	Pirque	I. M. Pirque, Depto. Zoonosis	Avenida Concha y Toro N° 02548	22 3858528	
		San José De Maipo	I. M. San José de Maipo, DAO	Camino El Volcán N° 19775	22 6784921	
	Maipo	San Bernardo	I. M. San Bernardo, Depto. de Desarrollo local Sustentable	Avda. América N° 281	22 9270976	
		Buín	Corporación Nacional Forestal	Vivero Conaf Buín Cruce Los Guindos con Ruta 5	22 8214837	
		Paine	I. M. Paine, DAO	General Baquedano N° 490	22 8218675	
		C. de Tango	I. M. Calera de Tango, Higiene Ambiental	Avda. Calera de Tango N° 345	22 8108920 22 8108927	
	Talagante	Talagante	I. M. Talagante, DAO	Interior Balneario Tegualda s/n	22 5989500	
		Peñaflor	I. M. Peñaflor, DAO	Jaromil Pridal 699	22 6369331	
	Melipilla	San Pedro	I.M. San Pedro, Depto. Agrícola	Av. Hermosilla N° 11	22 8323997 anexos 33 - 34	
		Alhué	I.M. Alhue, Alcaldía	Pintor Onofre Jarpa N°55	22 8319293	
		Melipilla	CONAF, Oficina Provincial Melipilla	San Agustín N° 155	22 8325652 22 8323221	
	Santiago	La Reina	CONAF - DEPRIF RM	Echeñique 6478, La Reina	22 2275614 22 2277380	
		Santiago	CONAF Oficina Central	Paseo Bulnes 265	22 6630125	
	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	Cachapoal	Machalí	CONAF	Avda. San Juan, s/n. Complejo Deportivo Guillermo Chacón	72-2412906
			Rancagua	CONAF (Atiende lunes y miércoles de 09:00 a 13:00)	Campos 72-B	72-2228763
			Rengo	CONAF	Calle D s/n Población Pichigauo Base de Brigada, Peumo 5, Rosario	
Pichidegua			I.M Pichidegua, Prodesal	Independencia N° 525	72-2299600	
Colchagua		Las Cabras	Of. Bosque Modelo CONAF	Las Acacias N° 319	72-2501635	
		San Fernando	CONAF (Atiende martes y jueves de 09:00 a 13:00)	Valdivia N°948-B	72-2716928	
		Santa Cruz	SAG (Atiende día miércoles)	Nicolás Palacios N°277	72-2821451	
Cardenal Caro		Pichilemu	CONAF	Federico Errázuriz N°397	72-2842678	
		Litueche	CONAF	Obispo Larrain S/N Base de Brigada Peumo 9		
		Navidad	I. Municipalidad de Navidad (Atiende día jueves)	Plaza General Bonilla N°24	72-2244960	
	La Estrella	Prodesal La Estrella	Diego Portales 619	72-2957520 72-2957552 9-93205660		
Paredones	CONAF	Avda. Las Condes s/n	72-2825563			

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
DEL MAULE	Curicó	Hualañe	CONAF	Pedro Aguirre Cerda S/N	75-2481860	
		Curicó	CONAF	Argomedo N°380	75-2310231	
		Talca	CONAF	Circunvalación Norte - 5 Norte S/N Costado Poniente de Media Luna	71-2226800	
	Talca	Constitución	CONAF	Blanco Encalada 671	71-2671249	
		Linares	CONAF	Manuel Rodríguez N° 967	73-2210109	
	Cauquenes	Cauquenes	CONAF	Claudina Urrutia N° 94	73-2512294	
		Chanco	CONAF	Reserva Nacional Federico Albert	73-2551004	
	BIO BÍO	Arauco	Cañete	CONAF	Av. Presidente Frei N° 288	41-2612368
			Bio bío	CONAF	José Manso de Velasco N° 275	43-2322126
		Concepción	Concepción	CONAF	Lincoyán N° 471	41-2223848
Florida	I. Municipalidad de Florida		Arturo Prat N°675	41-2668900		
ARAUCANÍA	Ñuble	Bulnes	I. Municipalidad de Bulnes	Carlos Palacios N° 418	42-2204003	
		Chillán	CONAF	Claudio Arrau N° 738	42-2213007	
	Cautín	Temuco	CONAF	Las Encinas 01054	298401	
		Carahue	CONAF	Almagro 49	651856	
		Villarrica	CONAF	Camilo Henríquez 430, 2° Piso	412379	
	Malleco	Pucón	CONAF	Lincoyán 336	443781	
		Angol	CONAF	A. Prat 191	45-2-456315	
		Curacautín	CONAF	Yungay 240	881184	
		Victoria	CONAF	Recinto Aeródromo Victoria	S/N	
		Purén	CONAF	Doctor Garriga 995	45-2-793013	
LOS RÍOS	Valdivia	Valdivia	CONAF	Los Castaños N°100, Isla Teja	63-2283425	
		Panguipulli	CONAF	Carlos Acharán N° 263	63-2311025	
	Ranco	CONAF	Serrano N° 567	64-2221331		
LOS LAGOS	Osorno	Osorno	CONAF Of. Provincial Osorno	Martínez de Rosas N° 430	64-2221314 64-2221311	
		Llanquihue	CONAF CENCOR	Av. Austral N° 1723	65-2486800 65-2486815	
	Chiloé	Puerto Montt	CONAF OF. Regional OIRS	Ochagavía N° 458	65-2486132 65-2486115	
		Castro	CONAF OF. Provincial Castro	Gamboa N° 424	65-2532507 65-2532501	
		Ancud	CONAF OF. Área Ancud	Errázuriz N° 317	65-2627520 65-2627521	
	Palena	Chaitén	CONAF OF. Provincial Palena	Juan Todesco N° 67	65-2731670	
		Futaleufú	CONAF OF. Área Futaleufú	Manuel Rodríguez N°400	65-2731671	
		Palena	Munic. Palena (Prodesal)	Bernardo O'Higgins N° 740	65-2741218	
	AISÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	Coyhaique	Coyhaique	CONAF - Cencor	Los Coigües N° 482	67-2212142
			Aysén	CONAF - Of. Prov. Aisén	Km. 2 ruta	67-2332743
Aysén		Mañihuales	CONAF - Of. Área Mañihuales	Recinto Conaf s/n	67-2431419	
		Cisnes	CONAF - Of. Prov. La Junta	Patricio Lynch S/N	67-2314128	
		Chile Chico	CONAF - Of. Prov. Gral. Carrera	Blest Gana N° 121	67-2411325	
General Carrera		Río Ibáñez	CONAF - Of. Área Pto. Tranquilo	Dagoberto Godoy S/N	2-2937043	
		Cochrane	CONAF - Of. Prov. Capitán Prat	Río Neff N° 417	67-2522164	
Capitán Prat		O'Higgins	CONAF - Of. Área O' Higgins	Lago Cristi s/n	67-2431834	
		Magallanes	CONAF	Av. Bulnes N° 0333	612230681	
MAGALLANES		Última Esperanza	Punta Arenas	CONAF	Baquedano N° 847	612411843
	Torres del Paine		I. Municipalidad Torres del Paine	Av. Bernardo O'Higgins S/N	612411411	
	Tierra del Fuego Antártica Chilena	Porvenir	I. Municipalidad de Porvenir	Mario Zavattaro N° 434	612580098	
Cabo de Hornos	CONAF	Carabiniero Mario Leal N° 106	612621303			



TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3° del Código Penal, modificado.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.	Artículo 476, N° 4° (nuevo) del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos siempre que de ello no se haya seguido incendio	Nuevo texto, Artículo 22°, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22°, inciso segundo, de la Ley de Bosques, modificado.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.

TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.

ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

- ✓ Ministerio Público
- ✓ Carabineros o PDI
- ✓ Tribunal con competencia criminal

TRIBUNAL COMPETENTE: Juzgado de Garantía



CONAF y Carabineros de Chile

pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple.

Si sabe de una quema mal ejecutada o sin su aviso o si ve un incendio forestal, llámenos al:



130 CONAF



133 CARABINEROS

Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:

www.alternativasquemas.cl



**EVITE QUEMAR Y PIENSE
EN OTRAS ALTERNATIVAS**